



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXII  
AÑO LXXXIX

Montevideo, 19 de julio de 2019.

N<sup>o</sup> 12.493

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### DESTINO

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74355

En el MDN como Jefe de Secretaría de la Dirección General de Secretaría al Tte. Cnel. don Jorge Porciúncula, como se menciona. - Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19034170.-

#### HABER DE RETIRO

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74356

Modificar el Nral. 1ro. De la Resol. 73098 de 26/Set./018 ref. al Eq. a Sgto. 1ro. en situación de retiro Crissthians J. Pereria Vidal, "Donde Dice" "Debe Decir", como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17046031.-

#### CESE

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74357

En el Com. Aer, Logist. como Director del Servicio de Transporte, al Sr. Cnel. (Av.) don Juan P. Hernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19022377.-

#### PENSIÓN

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74358

A la Sra. Dora E. Lemos Máximo, por monto que se cita. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19037757.-

#### PETICIONES DESTIMADAS

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74359

Presentada por el Sdo. 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Walter Barceló Cuadro, como se menciona. Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19033537.-

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74360

Presentada por la Sra. María E. Suárez Colman, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19031805.-

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74361

Presentada por la Sra. Vanessa Z. Lamela de Cola, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19031740.-

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74362

Presentada por la Sra. Giovanna K. Silvera Gularte, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19030876.-

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74363

Presentada por la Sra. María R. Echeverría Devita, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19032100.-

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74364

Presentada por la Sra. Milka I. Domínguez Guedes, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19035703.-

#### ACTAS

- N<sup>o</sup> 20995 – 18 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20996 – 16 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20997 – 10 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20998 – 12 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20999 – 17 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>o</sup> 20100 – 2 Pensiones.

- N<sup>o</sup> 21001 – 20 Pensiones.

- N<sup>o</sup> 21002 – 8 Pensiones.

### ASUNTOS MINISTERIALES

#### DESIGNACIÓN

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74365

Como integrantes del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para esta Secretaría de Estado y sus dependencias, al Sr. Asesor del Ministro Licenciado Walter Castro y otros, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19048856.-

#### LICENCIA EXTRAORDINARIA

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74366

Sin goce de sueldo a la Cbo. 1ra. (Cpo. Esp) Ximena E. Rodríguez Jack, como se menciona. - Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19047345.-

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### RETIROS

##### - N<sup>o</sup> Resol. 74369

Obligatorio, del Sr. CN (CG) Pablo V. Marrero Pelaez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19037021.-



687

RESOLUCION 74355

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
19034170 Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Jefe.-

CONSIDERANDO: que el señor Jefe propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.--

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Jefe en el destino que a continuación se menciona:-----

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Al señor Teniente Coronel don Jorge Porciúncula, como Jefe de Secretaría de la Dirección General de Secretaría.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12493  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SEC2P411  
19/ab



692

RESOLUCION 74356

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
17046031 Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: la Resolución 73.098 de 26 de setiembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se fijó el haber de retiro del Equiparado a Sargento 1ro. en situación de retiro Cristhians Jhoan Pereira Vidal.-----

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita la modificación de numeral 1ro. de la citada Resolución, en virtud de haberse constatado una diferencia en el monto del haber de retiro, por lo cual corresponde proceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución 73.098 de 26 de setiembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que DONDE DICE: "... en \$ 29.918,76 (pesos uruguayos veintinueve mil novecientos dieciocho con 76/100)..." DEBE DECIR: en \$ 28.918,76 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos dieciocho con 76/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12493  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



654

RESOLUCION **74357**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19022377

Montevideo, **11 JUL 2019**

**VISTO:** la gestión formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita cesar con fecha 31 de enero de 2019 la comisión del señor Coronel (Av.) don Juan P. Hernández en el Comando Aéreo Logístico, como Director del Servicio de Transporte. -----

**RESULTANDO:** que la mencionada comisión fue dispuesta por la Resolución 72.680 de 21 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. -----

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. -----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de fecha 28 de diciembre de 2005.--

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

lro.- Cesar con fecha 31 de enero de 2019 la comisión del señor Coronel (Av.) don Juan P. Hernández en el Comando Aéreo Logístico, como Director del Servicio de Transporte.--

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12493**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECEMIL  
LR/A7



RESOLUCION **74358**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19037757

Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Dora Emilia Lemos Máximo en su calidad de viuda del Equiparado a Sargento en situación de retiro, Roberto Leonardo Chalart Brum, fallecido el 21 de setiembre de 2018.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

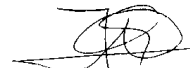
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 22 de setiembre de 2018, una pensión de \$ 22.098,03 (pesos uruguayos veintidós mil noventa y ocho con 03/100) mensuales, a la señora Dora Emilia Lemos Máximo en su calidad de viuda del Equiparado a Sargento en situación de retiro, Roberto Leonardo Chalart Brum, fallecido el 21 de setiembre de 2018, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 18 y por el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo

dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12493**  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SPC  
NB/rba



RESOLUCION 74359

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19033573

Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: la petición formulada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Walter Barceló Cuadro, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro teniendo en cuenta los servicios bonificados estatuidos por la Ley 9.940 de fecha 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en la Escuela Militar desde el 1ro. de junio de 1981 hasta el 31 de mayo de 2003.-----

II) que motiva su solicitud, el haber desempeñado tareas como herrador de equinos desde el 1ro. de diciembre de 1983 hasta el 28 de febrero de 1993 y desde el 1ro. de noviembre de 1994 hasta el 30 de mayo de 2003.-----

CONSIDERANDO: I) que por Informe Nro. 254 de 3 de agosto de 2018, Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas expresó que la tarea como herrador no implica normalmente riesgo para la vida o la integridad psicofísica, con los caracteres exigidos por la Ley 9.940: riesgo habitual, normal, necesario y permanente.-

II) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas concluyó que no correspondería acceder a la bonificación solicitada.-----

III) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

4565

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Walter Barceló Cuadro.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° 12493

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPMIL  
LR/ci

4566



RESOLUCION **74360**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19031805

Montevideo, **11 JUL 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora María Esther Suárez Colman, por la cual solicita se le otorgue pensión, en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años del Soldado de Ira. en situación de retiro Aladín Suárez Cruz, fallecido el 4 de abril de 2017.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó mediante los testimonios de las partidas correspondientes, el fallecimiento del causante y la filiación invocada.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: "...F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos(...)".-----

III) que si bien la peticionante acreditó contar a la fecha del fallecimiento de su padre con más de 45 años y ser soltera, no cumple con los demás requisitos exigidos por la mencionada Ley, por no surgir probado que se haya dedicado pura y exclusivamente al cuidado del causante y que su sustento estaba a cargo total o parcialmente del mismo, condición también necesaria para otorgar la pensión solicitada.-----

4567

IV) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

V) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.--


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora María Esther Suárez Colman.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. Nº

**12493**

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECMIL  
LR/cf

4568



**R E S O L U C I O N 74361**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19031740

Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: las peticiones formuladas por la señora Vanessa Zoraida Lamela De Cola por sí y en representación de su hija menor Catherine Zoraida Díaz Lamela, por las cuales solicita se les otorgue pensión en calidad de divorciada e hija menor, respectivamente, del extinto Marinero de Ira. en situación de retiro Ruben Jorge Díaz o Díaz Rodríguez, fallecido el 13 de agosto de 2017.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó mediante los testimonios de las partidas correspondientes, el fallecimiento del causante, su estado civil de divorciada y la filiación de la menor.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión, entre otros, "a los hijos solteros menores de 21 años" (literal B) y a "la o las divorciadas del causante, que a la fecha de fallecimiento del mismo, recibieran una pensión alimenticia ... decretada u homologada judicialmente." (literal G).-----

II) que de los antecedentes surge que Catherine Zoraida Díaz Lamela, es hija soltera menor de 21 años del fallecido Marinero de Ira. en situación de retiro Ruben Jorge Díaz Rodríguez.-----

III) que la señora Vanessa Zoraida Lamela De Cola no acreditó que a la fecha de fallecimiento del causante, se encontrara percibiendo una pensión alimenticia homologada judicialmente a su favor, por lo que no corresponde acceder a la pensión solicitada en calidad de divorciada.-----

IV) que se confirió vista a la petitionerante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la solicitud de pensión formulada por la señora Vanessa Zoraida Lamela o Lamela De Cola, en calidad de divorciada del fallecido Marinero de Ira. en situación de retiro Ruben Jorge Díaz Rodríguez.-----

2do.- Otorgar a partir del 14 de agosto de 2017 una pensión de \$ 18.569,34 (pesos uruguayos dieciocho mil quinientos sesenta y nueve con 34/100) mensuales, a la menor Catherine Zoraida Díaz Lamela (representada por su madre la señora Vanessa Zoraida Lamela o Lamela De Cola) en calidad de hija




del fallecido Marinero de 1ra. en situación de retiro Ruben Jorge Díaz o Díaz Rodríguez, acaecido el 13 de agosto de 2017. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 14 de agosto de 2021, la pensión a Catherine Zoraida Díaz Lamela, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 14 de agosto de 2024, por cumplir 21 años de edad.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la interesada y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----



Publicado en el Boletín M.D.N. Nº **12493**

Prof. **HERNAN PLANCHON**  
Director General de Secretaría

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL  
LR/cf



RESOLUCION **74362**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19030876

Montevideo, **11 JUL 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora Giovana Keshia Silvera Gularte, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Cabo de 1ra. en situación de retiro Martires Silvera Fernández o Silvera Carnales, fallecido el 19 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó mediante los testimonios de las partidas correspondientes, el fallecimiento del causante y la filiación invocada; manifestando por declaración jurada, que su estado civil es casada.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: "...F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos (...).-----

II) que de la declaración jurada de la peticionante surge que no cumple con el requisito de estado civil previsto por la norma antes citada.-----

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----



IV) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Giovana Keshia Silvera Gularte.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12493**

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPMIL  
LR/14



684

RESOLUCION **74363**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19032100

Montevideo, **11 JUL 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora María Rosa Echeverría Devita por la cual solicita pensión en calidad de concubina del Sargento 1ro. en situación de retiro José Octavio Pintos o Pintos Ferreira, fallecido el 27 de mayo de 2014.-----

RESULTANDO: que la gestionante no presentó sentencia de reconocimiento judicial de unión concubinaría ante el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada del mencionado Servicio concluyó en el Informe Nro. 681/018 de 2 de julio de 2018, que corresponde desestimar la solicitud de pensión.-----

II) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

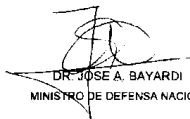
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

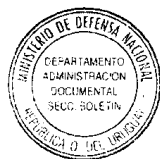
1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora María Rosa Echeverría Devita.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. Nº **12493**

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPMIL  
DR. CC



686

RESOLUCION **74364**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19035703

Montevideo, **11 JUL 2019**

VISTO: la petición formulada por la señora Milka Isabel Domínguez Guedes, por la cual solicita se le otorgue pensión, en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años del Suboficial Mayor en situación de retiro Walter Luis Domínguez Orona, fallecido el 4 de junio de 2018.-----

RESULTANDO: que la gestionante acreditó mediante los testimonios de las partidas correspondientes, el fallecimiento del causante y la filiación invocada.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: "...F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos(...)".-----

II) que si bien la peticionante acreditó contar a la fecha del fallecimiento de su padre con más de 45 años y ser soltera, no cumple con los demás requisitos exigidos por la mencionada Ley, por no surgir probado que se haya dedicado pura y exclusivamente al cuidado del causante y que su sustento estaba a cargo total o parcialmente del mismo, condición también necesaria para otorgar la pensión solicitada.-----

III) que se confirió vista a la  
peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del  
Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

IV) que por lo expresado corresponde  
desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado  
por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones  
de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) el  
numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de  
6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del  
artículo de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Milka  
Isabel Domínguez Guedes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento  
Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional  
notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros  
y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



SECPMIL  
LR/cf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12493**

Prof. **HERNÁN ANCHÓN**  
Director General de Secretaría



A C T A **20995**

En Montevideo, en fecha **11 JUL 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 35.273,60  
(pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos setenta y tres  
con 60/100) mensuales, a partir del 23 de febrero de 2018, el  
haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Esp. "A")  
(Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro INES  
MARIA RAMIREZ RIVERO. Computa al 22 de febrero de 2018,  
24 años, 2 meses y 22 días de servicios militares simples y  
11 años, 2 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando  
35 años, 4 meses y 25 días de servicios. La presente fijación  
de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de  
diciembre de 2029. (17054344) Nro.2.- Fijar en \$ 14.391,80  
(pesos uruguayos catorce mil trescientos noventa y uno con  
80/100) mensuales, a partir del 4 de octubre de 2018, el haber  
de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) en  
situación de retiro CLAUDIA YACQUELINE ROCHA ACOSTA. Computa  
al 3 de octubre de 2018, 16 años, 10 meses y 3 días de servicios

militares simples y 5 años, 7 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 5 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2037. (18034207) ✓ Nro.3.- Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 24 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro NELSON JOSE GIMENEZ BARRIOS. Computa al 23 de febrero de 2018, 30 años, 5 meses y 23 días de servicios militares simples y 3 años, 9 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 34 años, 3 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2023. (17046503) ✓ Nro.4.- Fijar en \$ 15.047,48 (pesos uruguayos quince mil cuarenta y siete con 48/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro IVANA LIGEIA AIELLO MONTANDON. Computa al 30 de abril de 2018, 22 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año de servicios fictos; totalizando 23 años y 4 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2032. (18007463) ✓ Nro.5.- Fijar en \$ 79.237,37 (pesos uruguayos setenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 37/100) mensuales a partir del 14 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de lra. (SAN) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro JOSE JAVIER



GONZALEZ TORIBIO, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 71.313,19 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos trece con 19/100) por haber de retiro y \$ 7.924,18 (pesos uruguayos siete mil novecientos veinticuatro con 18/100) por asignaciones docentes. Computa al 13 de marzo de 2018, 33 años, 4 meses y 13 días de servicios militares simples y 10 años, 11 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 44 años, 4 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2020. (18003379) ✓ Nro.6.- Fijar en \$ 16.496,68 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 68/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEANDRO DARIO ABREU GUADALUPE. Computa al 31 de agosto de 2018, 24 años y 11 meses de servicios militares simples; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2029. (18048976) ✓ Nro.7.- Fijar en \$ 17.919,36 (pesos uruguayos diecisiete mil novecientos diecinueve con 36/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GUSTAVO ADRIAN PEREIRA LUCIO. Computa al 31 de agosto de 2018, 25 años y 6 meses de servicios militares simples y

5 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18048437). Nro.8.- Fijar en \$ 12.431,23 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 23/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SANTIAGO JAVIER PEREZ CABRERA. Computa al 30 de junio de 2017, 20 años de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 2 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2033. (17037989). Nro.9.- Fijar en \$ 47.107,59 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento siete con 59/100) mensuales, a partir del 13 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Adm.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIA del LUJAN FAGUNDEZ. Computa al 12 de octubre de 2018, 28 años, 6 meses y 12 días de servicios militares simples y 9 años, 10 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 38 años, 5 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (18038148). Nro.10.- Fijar en \$ 17.276,87 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y seis con 87/100) mensuales, a partir del 28 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (MDN) en situación de retiro IVET NUÑEZ PAZ.



Computa al 27 de diciembre de 2018, 17 años, 2 meses y 27 días de servicios militares simples y 10 años, 11 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 28 años, 2 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 15 de octubre de 2026. (18043419). Nro.11.- Fijar en \$ 19.369,07 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve con 07/100) mensuales, a partir del 20 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WASHINGTON JAVIER PEREIRA MORALES. Computa al 19 de enero de 2019, 22 años, 9 meses y 19 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 5 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2032. (18053112). Nro.12.- Fijar en \$ 44.455,13 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 13/100) mensuales, a partir del 19 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro EDUARDO DANIEL CARDOZO LEON. Computa al 18 de diciembre de 2018, 26 años, 3 meses y 18 días de servicios militares simples y 2 años, 9 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 1 mes y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2028. (18047074). Nro.13.- Fijar en

\$ 32.925,60 (pesos uruguayos treinta y dos mil novecientos veinticinco con 68/100) mensuales, a partir del 21 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro RUBEN DANIEL AREVALO ESCOBAR, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 32.728,63 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 63/100) y asignación docente \$ 197,05 (pesos uruguayos ciento noventa y siete con 05/100). Computa al 20 de julio de 2018, 25 años y 22 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029.- (18027634). ✓ Nro.14.- Fijar en \$ 39.151,06 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 06/100) mensuales, a partir del 13 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARIELA YISEL FRUCTOS TRINIDAD. Computa al 12 de octubre de 2018, 25 años, 7 meses y 12 días de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 3 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18038571). ✓ Nro.15.- Fijar en \$ 11.356,94 (pesos uruguayos once mil trescientos cincuenta y seis con 94/100) mensuales, a partir del 30 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro CARLOS DORALINO MARTINEZ PEREIRA. Computa al 29 de enero de 2018, 23 años, 4 meses y 29 días de servicios



militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030.- (17052929). ✓ Nro.16.- Fijar en \$ 15.784,80 (pesos uruguayos quince mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100) mensuales, a partir del 2 de junio de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro RICHARD WILLMAN MORALES SUAREZ. Computa al lro. de junio de 2016, 17 años, 9 meses y 1 día de servicios militares simples y 5 años y 11 meses de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2034. (16019898). ✓ Nro.17.- Fijar en \$ 10.063,23 (pesos uruguayos diez mil sesenta y tres con 23/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (MAR) en situación de retiro SANTIAGO JAVIER DIAZ CARABALLO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 30 de noviembre de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 1 día de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre

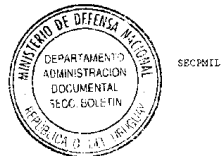
de 2034. (18049212). Nro.18.- Fijar en \$ 31.279,21 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 21/100) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (FUS) en situación de retiro JOSE LUIS de los SANTOS ALVAREZ. Computa al 4 de noviembre de 2018, 25 años, 11 meses y 4 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 3 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028.- (18039144).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12493

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



ACTA

20996

En Montevideo, en fecha 11 JUL 2019  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 17.864,53 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro con 53/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCELO FABIAN SENA NUÑEZ. Computa al 31 de agosto de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 9 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 23 años y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2034. (18040940). Nro.2.- Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 25 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro RUBEN RICARDO PEREZ REY. Computa al 24 de octubre de 2018, 31 años, 1 mes y 24 días de servicios militares simples y 2 años y 28 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 2 meses y 22 días

de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2023.(18038040)./ Nro.3.- Fijar en \$ 60.425,89 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 89/100) mensuales, a partir del 23 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro EUSEBIO RAFAEL RODRIGUEZ CASTRO. Computa al 22 de julio de 2018, 29 años, 8 meses y 22 días de servicios militares simples y 3 años, 7 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 4 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2024.(18020818)./ Nro.4.- Fijar en \$ 60.494,53 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 53/100) mensuales, a partir del 8 de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JESUS MARIA VIERA ALVEZ. Computa al 7 de setiembre de 2018, 26 años, 3 meses y 7 días de servicios militares simples, 9 años, 5 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decetero-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028.(18030589)./ Nro.5.- Fijar en \$ 61.624,93 (pesos uruguayos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 93/100) mensuales, a partir del 19 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en



situación de retiro RICARDO YUBER PINTOS NOVO. Computa al 18 de octubre de 2018, 30 años, 4 meses y 18 días de servicios militares simples y 6 años, 1 mes y 6 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 5 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2024.(18036129)./ Nro.6.- Fijar en \$ 15.022,34 (pesos uruguayos quince mil veintidós con 34/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente a la ex Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CLAUDIA LORELEY SIERRA SALDIVIA. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2034.(18044806)./ Nro.7.- Fijar en \$ 47.113,34 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento trece con 34/100) mensuales, a partir del 10 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro AURELINO ALBERTO ARTIGAS ROMERO. Computa al 9 de octubre de 2018, 29 años, 2 meses y 9 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2025.(18036153)./ Nro.8.- Fijar en \$ 36.891,89 (pesos uruguayos treinta y seis mil ochocientos noventa y uno con



89/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Esp."A") en situación de retiro JULIO ALEJANDRO CARDOZO SEVERO. Computa al 30 de noviembre de 2017, 23 años y 11 meses de servicios militares simples y 6 años, 6 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2030.(1704495Q).

Nro.9.- Fijar en \$ 17.027,34 (pesos uruguayos diecisiete mil veintisiete con 34/100) mensuales, a partir del 19 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (SG) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ADHEMAR RAUL MORAN MARTINEZ. Computa al 18 de agosto de 2018, 24 años, 5 meses y 18 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2030.(18029793).

Nro.10.- Fijar en \$ 47.107,59 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento siete con 59/100) mensuales, a partir del 2 de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (SG) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARY RAQUEL RODRIGUEZ DELEON. Computa al lro. de setiembre de 2018, 28 años, 2 meses y 1 día de servicios militares simples, 9 años, 4 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 38 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La



presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2026.(18020923).

Nro.11.- Fijar en \$ 11.358,27 (pesos uruguayos once mil trescientos cincuenta y ocho con 27/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO FABRICIO SANTANA ROSAS. Computa al 31 de agosto de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples, 1 año, 9 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 1 mes y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2034.(18029459).

Nro.12.- Fijar en \$ 11.190,84 (pesos uruguayos once mil ciento noventa con 84/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALEJANDRO JAVIER VILAR CHAGAS. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 31 de agosto de 2018, 21 años y 5 meses de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 23 años, 1 mes y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033.(18027081).

Nro.13.- Fijar en \$ 15.509,05 (pesos uruguayos quince mil quinientos nueve con 05/100) mensuales, a partir del 6 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira.

(Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDUARDO ALEJANDRO COSTA da ROSA. Computa al 5 de octubre de 2018, 24 años y 5 días de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2030.(18036161) / Nro.14.- Fijar en \$ 13.762,45 (pesos uruguayos trece mil setecientos sesenta y dos con 45/100) mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al ex Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO AGUSTIN PLA TERRA. Computa al 28 de febrero de 2018, 21 años y 3 meses de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2032.(18038822) / Nro.15.- Fijar en \$ 34.704,80 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos cuatro con 80/100) mensuales, a partir del 27 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CRISTOBAL FABIAN FERREIRA CLARO. Computa al 26 de marzo de 2018, 26 años, 9 meses y 26 días de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de



2027.(18000388) / Nro.16.- Fijar en \$ 34.424,83 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 83/100) mensuales, a partir del 24 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WASHIGTON MANUEL MATA GARCIA. Computa al 23 de octubre de 2018, 28 años, 1 mes y 23 días de servicios militares simples y 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 29 años y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2026.(18040177) / -----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----



  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12493

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
LRM



ACTA **20997**

En Montevideo, en fecha **11 JUL 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 61.471,09 (pesos uruguayos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 09/100) mensuales, a partir del 7 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (ADM) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro JULIO EDUARDO GARCIA LEMA. Computa al 6 de diciembre de 2018, 26 años, 6 meses y 6 días de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2028. (18038997). / Nro.2.- Fijar en \$ 13.858,29 (pesos uruguayos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 29/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO RAMON IZAGUIRRE FURTADO. Computa al 31 de octubre de 2018, 20 años y 8 meses de servicios

militares simples y 1 año, 11 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2034. (18038083) / Nro.3.- Fijar en \$ 47.107,59 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento siete con 59/100) mensuales, a partir del 25 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO DAVID MARTINEZ SILVA. Computa al 24 de octubre de 2018, 28 años, 10 meses y 24 días de servicios militares simples, 6 años y 7 meses de servicios fictos; totalizando 35 años, 5 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2025. (18040665) / Nro.4.- Fijar en \$ 17.578,74 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos setenta y ocho con 74/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCOS ARTEMIO BENTANCOR FERREIRA. Computa al 31 de mayo de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples, 5 años, 6 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2034. (18029467) / Nro.5.- Fijar



en \$ 34.038,28 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil treinta y ocho con 28/100) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MAURO DANILO MILAN LEVAGGI. Computa al 4 de noviembre de 2018, 25 años, 8 meses y 4 días de servicios militares simples y 7 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18043974). Nro.6.- Fijar en \$ 35.262,87 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 87/100) mensuales, a partir del 24 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro IVANA GARCIA LARRAÑAGA. Computa al 23 de diciembre de 2018, 26 años, 6 meses y 23 días de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028. (18046108). Nro.7.- Fijar en \$ 28.962,13 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100) mensuales, a partir del 3 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro CARMEN ELENA SANTOS DUARTE. Computa al 2 de noviembre de 2018, 25 años, 4 meses y 4 días de servicios militares


simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029.- (18044210). Nro.8.- Fijar en \$ 28.962,13 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100) mensuales a partir del 5 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro ROSSANA MARIA NIMATEV TADEI. Computa al 4 de diciembre de 2018, 25 años, 1 mes y 4 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2029.- (18049077). Nro.9.- Fijar en \$ 31.536,99 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 99/100) mensuales, a partir del 6 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro BETTINA FODERE VILLAR. Computa al 5 de diciembre de 2018, 26 años, 7 meses y 5 días de servicios militares simples y 9 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2028. (18048445). Nro.10.- Fijar en \$ 11.196,77 (pesos uruguayos once mil ciento noventa y seis con 77/100) mensuales, a partir del 9 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE ENRIQUE FARIAS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde



percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 8 de octubre de 2018, 20 años, 6 meses y 8 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 23 años, 1 mes y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2034. (18036196)/-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----



  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N° 12493

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
LR/q



704

A C T A 20998

En Montevideo, en fecha 11 JUL 2019  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 13.135,20 (pesos uruguayos trece mil ciento treinta y cinco con 20/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Esp.) en situación de retiro MARISOL MELLO BELTRAN. Computa al 30 de noviembre de 2018, 21 años y 10 meses de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2033. (18048615). / Nro.2.- Fijar en \$ 60.425,89 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 89/100) mensuales, a partir del 21 de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro FELICIO FERREIRA de los SANTOS. Computa al 20 de setiembre de 2018, 29 años y 20 días de servicios militares simples y 1 año y 3 días de

servicios fictos; totalizando 30 años, 3 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2025. (18030619)./ Nro.3.- Fijar en \$ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 28 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro HECTOR VICENTE ACOSTA JUVENTICO. Computa al 27 de diciembre de 2018, 30 años, 11 meses y 27 días de servicios militares simples, 3 años y 12 días de servicios fictos; totalizando 34 años y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2024. (18046175)./ Nro.4.- Fijar en \$ 38.597,38 (pesos uruguayos treinta y ocho mil quinientos noventa y siete con 38/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Esp."A") en situación de retiro ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 7 meses de servicios militares simples y 5 años, 9 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 4 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2034. (18026948)./ Nro.5.- Fijar en \$ 17.356,27 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos cincuenta y seis con 27/100) mensuales a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al ex Sargento



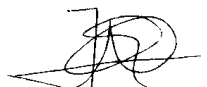
(Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCELO FABIAN CARRENO DENIS. Computa al 30 de noviembre de 2017, 22 años y 6 meses de servicios militares simples, 2 años, 4 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2031. (18000434)./ Nro.6.- Fijar en \$ 13.283,91 (pesos uruguayos trece mil doscientos ochenta y tres con 91/100) mensuales a partir del lro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Aerotécnico de lra. en situación de retiro ANA LUISI VIERA DE LAS MUÑECAS. Computa al 31 de octubre de 2018, 21 años y 9 meses de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2033. (18041416)./ Nro.7.- Fijar en \$ 46.830,77 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta con 77/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro CELMAR RODRIGUEZ VILLAGRAN. Computa al 30 de noviembre de 2018, 28 años y 9 meses de servicios militares simples y 4 años y 6 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La

presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2026. (18042528)./ Nro.8.- Fijar en \$ 14.539,32 (pesos uruguayos catorce mil quinientos treinta y nueve con 32/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FABIAN JESUS de los SANTOS SERRES. Computa al 31 de diciembre de 2018, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 4 años y 14 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2034.(18049875)./ Nro.9.- Fijar en \$ 12.612,60 (pesos uruguayos doce mil seiscientos doce con 60/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN HORACIO ABREU GUADALUPE. Computa al 31 de agosto de 2018, 23 años y 6 meses de servicios militares simples, 9 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 3 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2031.- (18047031)./ Nro.10.- Fijar en \$ 30.120,67 (pesos uruguayos treinta mil ciento veinte con 67/100) mensuales, a partir del 30 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GUSTAVO JAVIER BENITEZ LEMOS. Computa al



29 de octubre de 2018, 25 años, 4 meses y 29 días de servicios militares simples y 6 años y 13 meses de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029. (18038067)./ Nro.11.- Fijar en \$ 34.705,44 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos cinco con 44/100) mensuales, a partir del 5 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OSVALDO JAVIER ORTEGA. Computa al 4 de octubre de 2018, 25 años, 1 mes y 4 días de servicios militares simples y 5 años, 1 mes y 2 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 2 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2029. (18036218)./ Nro.12.- Fijar en \$ 11.329,63 (pesos uruguayos once mil trescientos veintinueve con 63/100) mensuales, a partir del 8 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro MARY JANETH LUCAS SILVERA. Computa al 7 de diciembre de 2018, 22 años, 6 meses y 7 días de servicios militares simples; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2032. (18043583).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12493**  
Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría



SECPMIL  
LR/19



ACTA **20999**

En Montevideo, en fecha **11 JUL 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**RESUELVE:**

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO:-** Nro.1.- Fijar en \$ 70.372,17 (pesos uruguayos setenta mil trescientos setenta y dos con 17/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro MARIA ALEJANDRA REY MERCAPIDE. Computa al 30 de noviembre de 2018, 31 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2023. (18042587).  
Nro.2.- Fijar en \$ 31.069,05 (pesos uruguayos treinta y un mil sesenta y nueve con 05/100) mensuales, a partir del 1ro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PATRICIA RENEE GARCIA MEDERO. Computa al 30 de junio de 2018, 25 años y 7 meses de servicios militares simples y 5 años, 1 mes y 14 días de servicios fictos;



totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2028. (18018252) / Nro.3.- Fijar en \$ 20.168,90 (pesos uruguayos veinte mil ciento sesenta y ocho con 90/100) mensuales a partir del 30 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp."B") (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro MARIELA ADRIANA MATTIO FERREIRA. Computa al 29 de diciembre de 2018, 20 años, 3 meses y 29 días de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 1 mes y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2034. (18044857) / Nro.4.- Fijar en \$ 19.625,49 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos veinticinco con 49/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al ex Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FERNANDO DANIEL COSTA PIRES. Computa al 31 de marzo de 2017, 25 años y 2 meses de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2028. (17024569) / Nro.5.- Fijar en \$ 11.851,14 (pesos uruguayos once mil ochocientos



cincuenta y uno con 14/100) mensuales, a partir del 3 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Téc.Esp.) en situación de retiro CECILIA DANIELA HERNANDEZ CUELLO. Computa al 2 de diciembre de 2018, 16 años, 11 meses y 2 días de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2038. (18045012) / Nro.6.- Fijar en \$ 63.749,30 (pesos uruguayos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con 30/100) mensuales, a partir del 2 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal (Instructor Aerotécnico de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ARIEL LACROIX YAKES. Computa al lro. de octubre de 2018, 35 años, 8 meses y 1 día de servicios militares simples y 21 años de servicios fictos; totalizando 57 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 2 de octubre de 2018. (18033170) / Nro.7.- Fijar en \$ 47.672,79 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos con 79/100) mensuales, a partir del 9 de octubre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Adm.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLA NOEMI FERREIRA GRASES. Computa al

8 de octubre de 2018, 31 años, 5 meses y 8 días de servicios militares simples y 10 años, 5 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 42 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2023. (18033588). / Nro.8.- Fijar en \$ 46.265,57 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 57/100) mensuales, a partir del 31 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro SIRIO CESAR ROMERO TOYA. Computa al 30 de diciembre de 2018, 26 años y 11 meses de servicios militares simples y 7 años, 1 mes y 28 días de servicios fictos; totalizando 34 años y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2028. (18046183). / Nro.9.- Fijar en \$ 16.257,33 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 33/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN ARIEL QUINDT. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 9 meses de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de



montepío el lro. de marzo de 2033. (17044047). / Nro.10.- Fijar en \$ 47.395,96 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 96/100) mensuales, a partir del 27 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANGEL GUSTAVO ACOSTA VELLOZO. Computa al 26 de mayo de 2018, 30 años, 2 meses y 26 días de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2024. (18008826). / Nro.11.- Fijar en \$ 10.428,96 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos veintiocho con 96/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ERNESTO CORDOVA SABAJ. Computa al 31 de octubre de 2016, 21 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 23 años, 3 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2031. (16056149). / Nro.12.- Fijar en \$ 21.057,03 (pesos uruguayos veintiún mil cincuenta y siete con 03/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Esp."A") en situación de retiro MARIA ANDREA DEVIVO ARMAGNO. Computa al


31 de agosto de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años de servicios fictos; totalizando 22 años y 3 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2034. (18028878)./Nro.13.- Fijar en \$ 23.021,43 (pesos uruguayos veintitrés mil veintiuno con 43/100) mensuales, a partir del 15 de agosto de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro YAKELINE PATRICIA GONZALEZ MEDEROS. Computa al 14 de agosto de 2017, 23 años, 5 meses y 14 días de servicios militares simples y 7 años, 7 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 1 mes y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2030. (17033177)./Nro.14.- Fijar en \$ 32.728,63 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 63/100) mensuales, a partir del 15 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ADRIANA MARGOT PEOLA FARIAS. Computa al 14 de noviembre de 2018, 25 años, 3 meses y 14 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2029. (18044202)./Nro.15.- Fijar en \$ 39.716,31 (pesos uruguayos treinta y nueve mil setecientos dieciséis con 31/100) mensuales, a partir del 25 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da.



(Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro RICHARD ADEMAR NIZ TECHERA. Computa al 24 de diciembre de 2018, 27 años, 5 meses y 24 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 30 años y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2027. (18046116)./Nro.16.- Fijar en \$ 12.185,25 (pesos uruguayos doce mil ciento ochenta y cinco con 25/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN ANDRES ACOSTA GONZALEZ. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 3 años, 11 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 4 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034. (18048631)./Nro.17.- Fijar en \$ 14.384,53 (pesos uruguayos catorce mil trescientos ochenta y cuatro con 53/100) mensuales, a partir del 30 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DARIO ADOLFO VILLANUEVA SARACHO. Computa al 29 de noviembre de 2018, 23 años, 7 meses y 29 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 1 mes y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de

retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2031. (18041300) /-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12493**  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECFMIL  
LR/1q



ACTA **21000**

En Montevideo, en fecha **11 JUL 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

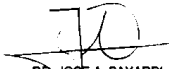
RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Establecer que la fallecida Marinero de 1ra. MARIA BETINA CACERES o CACERES HERNANDEZ, computó al 23 de mayo de 2017, fecha de su deceso 2 años, 5 meses y 23 días de servicios y 2 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.462,14 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 14/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, generando un haber básico pensionario de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016. Otorgar a partir del 24 de mayo de 2017, cuotas pensionarias de \$ 3.310,08 (pesos uruguayos tres mil trescientos diez con 08/100) mensuales, cada una, al menor FACUNDO NICOLAS PEREZ

CACERES (representado por HUGO MARIA CACERES RODRIGUEZ) y a la menor MIA BELEN CUENDE CACERES (representada por su padre el señor MARCOS FEDERICO CUENDE ROCHA) en calidad de hijos de la citada causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 23 de octubre de 2027, la pensión a Facundo Nicolás Pérez Cáceres, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 23 de octubre de 2030, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 31 de octubre de 2035, la pensión a Mia Belén Cuende Cáceres, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 31 de octubre de 2038, por cumplir 21 años de edad. (19029282) / Nro.2.- Establecer que el fallecido Marinero de Ira. KEVIN SANTIAGO CASAS OLIVERA, computó al 21 de mayo de 2017, fecha de su deceso, 1 año, 4 meses y 21 días de servicios y 1 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.357,24 (pesos uruguayos dos mil trescientos cincuenta y siete con 24/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2do. de la Ley 13.911 de 23 de noviembre de 1970, artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y artículo 6to. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992, generando un haber básico pensionario de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta



con 25/100) mensuales, por aplicación del Decreto 335/016 de fecha 19 de octubre de 2016. Otorgar a partir del 22 de mayo de 2017, una pensión de \$ 6.620,16 (pesos uruguayos seis mil seiscientos veinte con 16/100) mensuales, al menor AARON BENJAMIN CASAS SORIA (representado por su madre la señora ANGELA BEATRIZ SORIA MUNIZ) en calidad de hijo del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 3 de junio de 2034, la pensión a Aaron Benjamín Casas Soria, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 3 de junio de 2037, por cumplir 21 años de edad. (19028928) / -----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese. -----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12493**  
  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPN/IL  
LR/cc



705

ACTA

21001

En Montevideo, en fecha 11 JUL 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 10 de diciembre de 2018 una pensión de \$ 29.449,52 (pesos uruguayos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 52/100) mensuales, a la señora JUANA RENE FUJOL, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro DOROTEO SORIA LEITES, fallecido el 9 de diciembre de 2018. (19034537). Nro.2.- Otorgar a partir del 26 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 17.881,80 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos ochenta y uno con 80/100) mensuales, a la señora DELIA ESTHER CORREA ALVAREZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JULIO FERNANDO FERREIRA, fallecido el 25 de noviembre de 2018. (19034766). Nro.3.- Otorgar a partir del 26 de octubre de 2018 una pensión de \$ 16.981,10 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos ochenta y uno con 10/100) mensuales, a la señora MIRTA RAQUEL SOPEÑA AMARAL, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro RUBEN BRECHER RODRIGUEZ, fallecido el 25 de octubre de 2018. (19034715). Nro.4.- Otorgar a partir del 29 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 13.033,82 (pesos

uruguayos trece mil treinta y tres con 82/100) mensuales, a la señora MABEL ILIANA PEREIRA FUENTES, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro MARIO VALENTIN GONZALEZ FUENTES, fallecido el 28 de noviembre de 2018. (19034529). Nro.5. Otorgar a partir del 30 de octubre de 2018 una pensión de \$ 17.499,20 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100) mensuales, a la señora ROSA YOLANDA GIMENEZ ALONSO, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro OBDOLIO WALDEMAR GORGOROSO PEREZ, fallecido el 29 de octubre de 2018. (19034731). Nro.6.- Otorgar a partir del 11 de diciembre de 2018 una pensión de \$ 26.100,40 (pesos uruguayos veintiséis mil cien con 40/100) mensuales, a la señora NERIS TERESA FALCON, en calidad de viuda del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO GUILLEN CARRION, fallecido el 10 de diciembre de 2018. (19034928). Nro.7.- Otorgar a partir del 10 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 12.209,75 (pesos uruguayos doce mil doscientos nueve con 75/100) mensuales, a la señora MARTA BEATRIZ LUCERO o LUCERO GODOY, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ALFREDO HERACLIO RODRIGUEZ SANCHEZ, fallecido el 9 de noviembre de 2018. (19034669). Nro.8.- Otorgar a partir del 9 de diciembre de 2018 una pensión de \$ 9.155,79 (pesos uruguayos nueve mil ciento cincuenta y cinco con 79/100) mensuales, a la señora GLADYS ESTELA ROMERO ARNAIS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RUBEN ALFREDO MENDEZ ZECCA, fallecido el 8 de



diciembre de 2018. (19034464). ✓ Nro.9.- Otorgar a partir del 4 de agosto de 2018 una pensión de \$ 8.709,83 (pesos uruguayos ocho mil setecientos nueve con 83/100) mensuales, a la señora ISABEL LILIAN o ISABEL LILIAM GONZALEZ MASSIOLO, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JULIO SCHUBERT PEREIRA SANCHEZ, fallecido el 3 de agosto de 2018. (19034596). ✓ Nro.10.- Otorgar a partir del 6 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 8.664,09 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 09/100) mensuales, a la señora MIRTA GRACIELA SILVA FERNANDEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro FERMIN CONO GARCIA DELGADO, fallecido el 5 de noviembre de 2018. (19034502).- Nro.11.- Otorgar a partir del 27 de julio de 2018 una pensión de \$ 10.394,78 (pesos uruguayos diez mil trescientos noventa y cuatro con 78/100) mensuales, a la señora NILZA MIREYA MARTINEZ LARROSA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ADALQUIVER GONZALEZ BUDEZ, fallecido el 26 de julio de 2018. (19034472). ✓ Nro.12.- Otorgar a partir del 19 de setiembre de 2018 una pensión de \$ 23.897,16 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 16/100) mensuales, a la señora GUILLERMINA PEREIRA PEREYRA o PEREIRA PEREIRA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro MANUEL GUTIERREZ, fallecido el 18 de setiembre de 2018. (19034774). ✓ Nro.13.- Otorgar a partir del 12 de octubre de 2018 una pensión de \$ 9.325,03 (pesos uruguayos nueve mil trescientos veinticinco con 03/100) mensuales, a la señora GLADYS MABEL o GLADIS MABEL CARDOZO

COLMAN, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro WALTER CESAR LOPEZ, fallecido el 11 de octubre de 2018. (19034634). ✓ Nro.14.- Otorgar a partir del 11 de abril de 2018 una pensión de \$ 8.348,39 (pesos uruguayos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100) mensuales, a la señora ALBA EUSEBIA TABORDA CORREA, en calidad de concubina del Soldado de Ira. en situación de retiro EDUARDO VERDIA GONZALEZ, fallecido el 18 de abril de 2017. (19034413). ✓ Nro.15.- Otorgar a partir del 9 de marzo de 2018 una pensión de \$ 9.621,19 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintiuno con 19/100) mensuales, a la señora VILMA PECHI da SILVA o PECHE Da SILVA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JUAN CARLOS MUNIZ ARAUJO, fallecido el 8 de marzo de 2018. (19034359). ✓ Nro.16.- Otorgar a partir del 2 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 8.358,24 (pesos uruguayos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 24/100) mensuales, a la señora MARIA MANUELA LUCAS AUSTIT o LUCAS AUSST, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ORLANDO RICARDO GARCIA SOSA, fallecido el 1ro. de noviembre de 2018. (19034340). ✓ Nro.17.- Otorgar a partir del 28 de octubre de 2018 una pensión de \$ 9.850,57 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos cincuenta con 57/100) mensuales, a la señora MARIA IBON BALADON RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro CARLOS RUBEN ALVAREZ CASTRO, fallecido el 27 de octubre de 2018. (19034677). ✓ Nro.18.- Otorgar a partir del 9 de julio de 2018 una pensión de \$ 15.805,05 (pesos uruguayos quince mil ochocientos cinco



con 05/100) mensuales, a la señora CAROLINA de MELLO RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ADRIANO RODRIGUEZ, fallecido el 8 de julio de 2018. (19034782). Nro.19.- Otorgar a partir del 4 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 9.020,01 (pesos uruguayos nueve mil veinte con 01/100) mensuales, a la señora CRISTINA MARGARITA ZARRILLO FONTANA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro DIRNEY MARTINEZ MARQUEZ, fallecido el 3 de noviembre de 2018. (19034707). Nro.20.- Otorgar a partir del 17 de noviembre de 2018 una pensión de \$ 10.147,56 (pesos uruguayos diez mil ciento cuarenta y siete con 56/100) mensuales, a la señora ELIZABETH MARQUES CABRAL, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro HECTOR NICOLAS LEMOS MARTINICORENA, fallecido el 16 de noviembre de 2018. (19034758) -----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese. -----

  
DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12493**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPNL  
LR/1q



ACTA **21002**

En Montevideo, en fecha **11 JUL 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas. -----

**R E S U E L V E:**

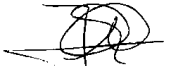
PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 15 de octubre de 2018, una pensión de \$ 26.410,15 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos diez con 15/100) mensuales, a la señora OLGA NIEVE u OLGA NIEVES GUEDES PAZ, en calidad de viuda del Cabo de Ira. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro WALTER RUBEN NOLAZCO o NOLASCO, fallecido el 14 de octubre de 2018. (19030833). Nro.2.- Otorgar a partir del 24 de octubre de 2018, una pensión de \$ 12.937,56 (pesos uruguayos doce mil novecientos treinta y siete con 56/100) mensuales, a la señora ERNESTINA PEREIRA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro ELVIO SILVERA LAGOS, fallecido el 23 de octubre de 2018. (19030949) Nro.3.- Otorgar a partir del 22 de octubre de 2018, una pensión de \$ 14.031,14 (pesos uruguayos catorce mil treinta y uno con 14/100) mensuales, a la señora MARIA INES LEITES GONZALEZ, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro NESTOR MIGUEL EPIFANIO BENITEZ, fallecido el 21 de octubre de 2018. (19030965) Nro.4.- Otorgar a partir del 30 de octubre de 2018, una pensión



de \$ 8.928,62 (pesos uruguayos ocho mil novecientos veintiocho con 62/100) mensuales, a la señora ALMIRIA LOPEZ PEREZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro RAUL OMAR SILVA SOSA, fallecido el 29 de octubre de 2018. (19030957). Nro.5.- Otorgar a partir del 8 de noviembre de 2018, una pensión de \$ 11.815,95 (pesos uruguayos once mil ochocientos quince con 95/100) mensuales, a la señora LUCILA MAGELA HERNANDEZ PEREYRA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro RICARDO SOLANO MONTES DE OCA, fallecido el 7 de noviembre de 2018. (19030922). Nro.6.- Otorgar a partir del 13 de setiembre de 2018, una pensión de \$ 7.503,60 (pesos uruguayos siete mil quinientos tres con 60/100) mensuales, a la señora ERMELINDA CLIMENTE MORA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CARLOS PEREZ BENTANCOR, fallecido el 12 de setiembre de 2018. (19030787). Nro.7.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ARMENUGI VALIAN AGOPIAN, acaecido el 28 de noviembre de 2017, en calidad de viuda del fallecido Soldado de 2da. ANTONIO AMERICO o AMERICO ANTONIO PEREZ MARTINEZ, a partir del 29 de mayo de 2018 a \$ 15.733,78 (pesos uruguayos quince mil setecientos treinta y tres con 78/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras CLARA MARIA y ALMA ANALIA PEREZ VALIAN y CARMEN MARIELA PEREZ BALIAN en calidad de hijas del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 29 de noviembre de 2017. (19031171). Nro.8.- Otorgar a partir del 26 de octubre de



2018, una pensión por acumulación de servicios de \$ 3.248,99 (pesos uruguayos tres mil doscientos cuarenta y ocho con 99/100) mensuales, a la señora GABRIELA MARIA de LEON GALINDO, en calidad de viuda del señor RUBEN ANDRES RAMOS GARCIA, fallecido el 25 de octubre de 2018. (19031783). -----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese. -----

  
DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Aneta M.D.N. Nº  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12493

SECRET  
L2/et



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DE LA GOBIERNO URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **74365**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048856

Montevideo, **11 JUL 2019**

VISTO: lo dispuesto por Decreto 127/014 de 13 de mayo de 2014, en la redacción dada por el Decreto 126/019 de 6 de mayo de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que por el citado Decreto se aprobó la "Reglamentación para la Prevención y Salud en el Trabajo", estableciendo la obligatoria de la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.-----

II) que el artículo 5 de la mencionada Reglamentación dispone que dichos Servicios deberán ser multidisciplinarios y que las empresas con más de 300 trabajadores, deberán contar con un Servicio integrado al menos por un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, pudiendo ser complementado por un Psicólogo y personal de Enfermería.-----

III) que en virtud de lo expuesto, se propone al señor Asesor del Ministro Licenciado Walter Castro, a la Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10 Samara Sanibo, al Técnico Prevencionista, Técnico, Escalafón B, Grado 8 Daniel Rodríguez, al Sargento (MDN) Edgar Scott y a la Cabo de Ira. (MDN) Romina Zubeldia como integrantes del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para esta Secretaría de Estado y sus dependencias, asesorando a su vez, al resto de las Unidades Ejecutoras hasta que estas conformen sus propios Servicios.-----

IV) que dicho Servicio funcionará dentro de la Dirección General de Recursos Humanos, quien deberá supervisar la labor del mismo de acuerdo a la normativa vigente.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como integrantes del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para esta Secretaría de Estado y sus Dependencias, al señor Asesor del Ministro Licenciado Walter Castro, a la Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 10 Samara Sanibo, al Técnico Prevencionista, Técnico, Escalafón B, Grado 8 Daniel Rodríguez, al Sargento (MDN) Edgar Scott y a la Cabo de Ira. (MDN) Romina Zubeldia. quienes actuarán de acuerdo a lo establecido por el Decreto 127/014 de 13 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y vigentes.-----  
Dicto Servicio asesorará a las Unidades Ejecutoras, hasta tanto las mismas conformen sus propios Servicios.-----  
2do.- El Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo de esta Secretaría de Estado funcionará en la órbita de la Dirección General de Recursos Humanos, bajo su supervisión.-



III) que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) Ximena Esther Rodríguez Jacak perteneciente al Instituto Geográfico Militar, licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 9 de julio de 2019 y el 22 de junio de 2020.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército para que se agregue en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido archívese.-----

  
DR. JOSEFA BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12493

Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION 74369

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19037021

Montevideo, 21 MAY 2019

VISTO: que con fecha 23 de julio de 2019, el señor Capitán de Navío (CG) don Pablo Vicente Marrero Pelaez alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Capitán de Navío (CG) don Pablo Vicente Marrero Pelaez a situación de retiro obligatorio, con fecha 23 de julio de 2019.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

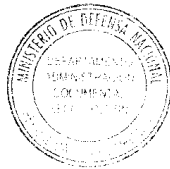


DR. JOSÉ A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12493**



Lic. CARLOS VILLAR  
Sub Director General de Secretaría



SECPM11  
LR/ao

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón